PÓLIZA Nº
1000224

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

86 SEGURO PREVIHOSPITAL PÓLIZA MULTIRIESGO

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
30	1	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	814168-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CL 15 ENTRE KR 2 Y 4 BR VILLA OLIMPICA, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505
ASEGURADO	814168-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CL 15 ENTRE KR 2 Y 4 BR VILLA OLIMPICA, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
VILLAVICENCIO	2502	25	30	1	2025	26	1	2025	00:00	26	1	2026	00:00	365

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1.00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	4. 30 DIAS	$ 63,259,147,876.00

Riesgo: 1 -
CL 15 ENTRE KR 2 Y 4 BR VILLA OLIMPICA, GRANADA, META

Ramo: 1 - MANEJO

Categoria: 1-DE 10 A 25 CARGOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	250,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	250,000,000.00	SI	3,750,000.00
	Deducible: 5.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.50 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 26-ADMINISTRADOR

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Categoria: 31-MANEJO DE CAJA MENOR

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***168,141,412.56
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**31,946,868.39
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*200,088,280.95

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

30/01/2025 16:16:54

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	1,479,998.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	16,649,984.4
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	133,100.01
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	1,497,375.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	2,328.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	26,194.89
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 25-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	8,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
11	AMPARO PARA FRIGORIFICOS		NO	3,600,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	90,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	11,646,251.0
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 12.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	203,738.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 12.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

Categoria: 23-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	700,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 12.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

Ramo: 5 - TRANSPORTES

Categoria: 1-UNICA MEDIOS DE TRANSPORTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	SAQUEO	90,000,000.00	NO	0.00
4	FALTA DE ENTREGA	90,000,000.00	NO	-0.37
9	COBERTURA COMPLETA	90,000,000.00	SI	90,000.00

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	17,019,984.0
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	36,999,965,383.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,530,650.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	26,777.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,210,867.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 25-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	92,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 13 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		SI	390,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	90,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	45,000,000.00		
36	COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	90,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	45,000,000.00		
39	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	90,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	45,000,000.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 1-EQUIPO ELECTRICO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		SI	8,318,750.72
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,327,500,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 1-EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	20,277.17
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,929,308.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,929,308.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	1,520,787.92
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,929,308.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.50 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,774,252.58
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,929,308.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
32	INDICE VARIABLE	708,107,614.00	SI	2,478,376.65
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	152,078.79
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,929,308.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 10-EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	534,547.65
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,363,691,343.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,363,691,343.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	40,091,074.0
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,363,691,343.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.50 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	46,772,919.7
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,363,691,343.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	4,009,107.40
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,363,691,343.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	1,070.07
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	26,751,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	26,751,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	MOVILIZACION		NO	40,127.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	26,751,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	80,254.88
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	26,751,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	93,630.69
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	26,751,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	8,025.49
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	26,751,627.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 20-EQUIPOS EN AMBULANCIAS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	10,591.20
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	264,780,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	264,780,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	MOVILIZACION		NO	1,498,654.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	264,780,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA			
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	794,340.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	264,780,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	926,730.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	264,780,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	79,434.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	264,780,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT 8000370217	100.000 %	NO APLICA

PRPYP-002-008 - POLIZA MULTIRRIESGO PREVIPYME

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL TOMADOR, DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE SEGUROS NO. 0088 DE 2025 Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 000229 DE 2025.

NOTA:
-SE ACLARA QUE EL OBJETO ASEGURADO COMO MERCANCIA CORRESPONDE A MEDICAMENTOS

BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASEGURAR VALOR ASEGURAR
EDIFICIO planta fisica $ 36,999,965,383
MUEBLES Y ENSERES $ 58,210,867
MAQUINARIA $ 3,327,500,289
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO $ 200,000,000
EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTRICO $ 506,929,308
EQUIPO MOVIL $ 26,751,627
EQUIPO MEDICO $ 13,363,691,343
EQUIPO MEDICO INSTALADO EN AMBULANCIA $ 264,780,000
INDICE VARIABLE 5% $ 708,107,614
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL $ 300,000,000
MANEJO GLOBAL $ 250,000,000
TRANSPORTE DE VALORES $ 90,000,000

CLAUSULADOS CORRESPONDIENTES:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUALClausulado Previsora RCP-016-10
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Clausulado aplicable MAP-002 Manejo Global Oficial
POLIZA MULTIRIESGO PREVIPYME PRPYP-002-008

SE ACLARA QUE NO APLICA LA SIGUIENTE EXCLUSION EN EL CLAUSULADO DE RCE , HASTA TANTO SEA MODIFICADO EL CLAUSULADO

QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LOS PREDIOS Y LOS BIENES, INHERENTES A SU ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO NO HAGA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE CORRESPONDEN, NO TOME LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O NO SE ATIENDAN LAS RECOMENDACIONES DE ACUERDO CON EL ESTADO DE ARTE, LAS BUENAS PRÁCTICAS, LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE HAYAN PODIDO ESTABLECER LOS FABRICANTES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

CONDICIONES RCE
OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio
LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo) * Los sublímites y coberturas ofrecidas, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado
BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A: 1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza. 1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.
Costos y gastos de defensa: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
Costos de cauciones: Según alcance establecido en las condiciones generales
Gastos Médicos : En adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado.Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
Polución y contaminación: Según alcance establecido en las condiciones generales

exclusiones

1. Para el amparo de parqueaderos se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga.
2. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes
3. Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de su vehículo dentro del parqueadero, así cómo los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manejados por el asegurado o sus empleados o cualquier otra persona diferente al conductor registrado (Servicio de valet parking).
4. Uso total o parcial sea para vehículos inmovilizados o con medidas cautelares.
5. Cyber Risk Exclusion, Nuclear reaction/contamination Exclusion, Mold Exclusion.
6. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos.
7. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, látex, moho y/o toxic mold urea de formaldehide, pcbs, pcnbs, hidrocarburos e hidrógenos clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, askareles, dioxinas, cianuro, dimetil, tereftalatos, isocianatos, hen-fen, mtbe (methyl tertiary butyl ether)
8. Transporte de carga extra dimensionada y extra pesada
9. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002 compilado en el Decreto 1079/2015, Decreto 4299 compilado en el Decreto 1073/2015 en lo relacionado con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres.
10. Almacenamiento y Blending de productos como, IFOs, Fuel Oil, Combustóleo, Diluyentes de Crudos, y Diésel Marino entre otros.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

11. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades.
12. Conducciones subterráneas y aéreas
13. Propiedades adyacentes
14. Contaminación paulatina
15. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
16. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.
17. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
18. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socalzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socalzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
19. Daño, pérdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo cuidado, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; lucro cesante daños o pérdidas ocasionadas al propietario de la mercancía.
20. Mermas, errores de despacho y/o cambio o mal suministro, falla o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, insuficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida.
21. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento.
22. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano.
23. Retirada de productos del mercado.
24. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico.
25. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista.
26. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas.
27. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes. (responsabilidad civil cruzada).
28.Epidemias y pandemias: Sin perjuicio de cualquier otra disposición, esta póliza no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de epidemia y/o pandemia y/o la enfermedad por coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo. Esta exclusión también se aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuido o resultante de: (i) cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) de o (ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de: epidemias y/o pandemias y/o enfermedad por coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo.}

MANEJO
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de los cargos amparados, siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este
PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control y supervision del asegurado.

AMPARO DE FRIORIFICO

El presente amparo adicional cubre, hasta el valor asegurado pactado expresamente en esta cobertura, en los términos y con las limitaciones aquí previstas, las pérdidas o daños materiales accidentales a consecuencia del deterioro de los bienes refrigerados contenidos en los aparatos frigoríficos, cuando éstos aparatos sufran daño material accidental como consecuencia directa de alguno de los eventos por Incendio y Líneas Aliadas y/o por Rotura de Maquinaria, siempre que su valor asegurado no supere el valor asegurado contratado por evento / vigencia.

La presente cobertura sólo tendrá validez si:

a) La unidad de refrigeración especificada en la presente cobertura está amparada por el seguro.

b) Si la unidad de refrigeración especificada en esta cobertura está vigilada constantemente por personal calificado o si está conectado a un puesto automático de alarma monitoreada día y noche.

c) Si los bienes refrigerados no están almacenados en cámaras frigoríficas de atmosfera controlada.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA PÓLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000224 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

d) Si en el momento de ocurrir el siniestro, los bienes refrigerados se hayan almacenados en cámaras frigoríficas.

e) Si el asegurado lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorífica, el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, así como el comienzo y el fin del periodo de almacenaje

f) Después de la inspección del riesgo se pueda constatar técnicamente que después de un corte de energía, se pueda garantizar una refrigeración adecuada durante 72 horas y que sea instalado un control de temperatura permanente

EXCLUISONES

El presente amparo no responderá por:

a) Daño por el deterioro que puedan sufrir los bienes refrigerados en la cámaras frigoríficas dentro del periodo de carencia de 72 horas indicado por el asegurado, a consecuencia de fluctuaciones de la temperatura prescrita de refrigeración, a no ser que el deterioro de los bienes refrigerados prevenga de contaminación por el derrame del medio refrigerante o de una congelación errónea de los bienes refrigerados, o bienes refrigerados frescos que aún no hayan alcanzado la temperatura de refrigeración exigida. Por periodo de carencia se entiende aquel plazo de tiempo que sigue inmediatamente al fallar la refrigeración y durante el cual no se produce un daño o deterioro de los bienes refrigerados estando cerradas las cámaras frigoríficas. El periodo de carencia debe estar determinado según el producto almacenado el cual deberá ser suministrado por el asegurado y aceptado por la cedente.

b) Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.

c) Daños por almacenaje inadecuado, daños en el material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura.

d) Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración especificadas en la relación de maquinaria, siempre que se efectúa sin consentimiento de la Previsora.

e) Fallas en el suministro de Energía de la red Pública

Continuación Intermediarios

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		
7011	2	YEISSON ALBERTO MARTIN		